



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°0109- 2025-MPLP

Tingo María, 25 de junio de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de junio de 2025, la Carta N°029-2025-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 04 de junio de 2025, de la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El inciso 25 del Art. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades señala lo siguiente Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°255-2022-MPLP, se aprobó la Directiva N°01-2022-MPLP, "Norma Interna para el Otorgamiento de Apoyos Comunales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", con la finalidad de establecer pautas, requisitos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de apoyos de carácter comunal y social, como parte de las acciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, dentro del marco de la política social en beneficio de la población más necesitada, enmarcado en la en la Actividad Operativa "Entrega de bienes por concepto de apoyo comunal" del Plan Operativo Institucional, para el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura Comunal, mediante el mecanismo de Entrega de Bienes, tales como: materiales de construcción, combustible y otros bienes, en el ámbito de la provincia de Leoncio Prado.

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de junio de 2025, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N°029-2025-CDSPE-MPLP/TM de la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales de fecha 04 de junio 2025, el Dictamen N°029-2025-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 04 de junio de 2025, la Opinión Legal N°486-2025-OGAJ/MPLP-, de fecha 2 de junio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Informe N°310-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 29 de mayo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, al informe N°01383-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM de fecha 26 de mayo de 2025; con informe N°164-2025-GDS-MPLP/TM del Gerente de Desarrollo Social con fecha 26 de marzo de 2025; con el Expediente Administrativo N°202501778 de fecha 22 de enero de 2025, presentado por el Sr. Ponce Fermin Hugo- Presidente del Caserío de Vista Alegre-San Pablo, solicita donación de manguera para la captación de agua para consumo humano de su caserío, distrito de Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado departamento de Huánuco.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con dispensa de dictamen y trámite de comisión, y tras la votación respectiva se aprueba por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo del Concejo Municipal;





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.2/ ACUERDO DE CONCEJO N°0109- 2025-MPLP

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL APOYO COMUNAL, con materiales de construcción, a favor de la **Junta Vecinal del Caserío Vista Alegre-San Pablo**, distrito de Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por el monto de S/5,310.00 (cinco mil trescientos diez y 00/100), representado por el Sr. Ponce Fermín Hugo, en mérito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, en mérito a sus funciones el control del cumplimiento de ingreso de las donaciones al almacén de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su posterior entrega al área usuaria. Asimismo, a la Gerencia de Desarrollo Social, al culminar la entrega de materiales, remitir al Concejo Municipal, un informe final conteniendo la liquidación final, en la que conste además las evidencias del correcto uso del apoyo comunal a que se refiere el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, debiendo verificar la correcta utilización del apoyo comunal al que se refiere el artículo primero del presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE